

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE AÑO MES DÍA LAS 00 HORAS DEL	HASTA AÑO MES DÍA LAS 23:59 HORAS DEL
2019 06 12	2019 06 13	2020 06 12



ASEGURADORA

SURA
890.903.407 - 9

NO. DE PÓLIZA 22850054	PLACA NO. SPS011	CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS	SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL	CILINDRAJE/VATIOS 2476	MODELO 2008
PASAJEROS 12	MARCA HYUNDAI	LÍNEA VEHÍCULO STAREX PANEL	CARROCERÍA		
No. MOTOR D4BH7430374	No. CHASIS ó No. SERIE KMJWWH7HP8U810822			No. VIN NO APlica	CAPACIDAD TON. 0.1
APELLOS Y NOMBRES DEL TOMADOR PEDRO PABLO ALVARREZ BECERRA		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CEDULA	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 3262233	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 2422	CLAVE PRODUCTOR 19278	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
TARIFA 920	PRIMA SOAT \$ 900,400	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 450,200	TASA RUNT \$ 1,900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 1,352,500				B. INCAPACIDAD PERMANENTE 180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS 10	

[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT será
un documento digital



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento de los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá, Cali)